



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

PARRAL, 03 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12.539 /

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspa los Establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en don Iván Damino Hernández la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
- Decreto Exento N° 12.187 de fecha 30 de Noviembre de 2015 que nombra a doña María Inés Soto Cerda, como Secretaria Municipal Subrogante ante la ausencia formalizada de la Titular.
- Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015 que autoriza la contratación de la prórroga de contrato ad-referéndum que indica.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, a través del Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015 se autorizó mediante trato directo la prórroga del Contrato ad-referéndum, aprobado por el Decreto Exento N° 3.869 de fecha 21 de Abril de 2015 y denominado "Servicio de Transporte Escuela Armando Guzmán 2015", en virtud de la Licitación Pública ID 4159-17-LE15, con el Proveedor Don RODOLFO LEIVA OLAVE, Cédula Nacional N° 12.359.836-9
- Que, por un error involuntario en la parte de resolutive del Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se hizo referencia a que el gasto que representa la contratación se haría con cargo al FAEP 2015, en circunstancias de que la imputación correcta lo era a los Fondos de la ley SEP de la Escuela Luis Armando Guzmán.
- Que, el artículo 62 de la ley 19.880 faculta a "la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia"

DECRETO

- RECTIFÍQUESE**, la parte resolutive o la del "imputase" del Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015, en el sentido de donde dice "IMPÚTESE el pago que represente este acto administrativo con cargo al Ítem 215-22-08-007 "pasajes, fletes y bodegajes" en el FAEP 2015", debe decir "IMPÚTESE el pago que represente este acto administrativo con cargo al Ítem 215-22-08-007 "pasajes, fletes y bodegajes" de los Fondos de la Ley SEP de la Escuela Luis Armando Guzmán".
- ESTABLÉZCASE**, Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante de Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015, el que, en lo demás, se mantiene inalterable.
- TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/DH/UPO/MSC/DAO/pmh

DISTRIBUCIÓN 1.- Ilustre Municipalidad de Parral 2.- Unidad Jurídica D.A.E.M. Parral 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral 4.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral 5.- Archivo D.A.E.M. Parral 6.- UTP D.A.E.M.

